



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2025-MDP/GM [45816 - 2]

VISTO:

El Informe N°0103-2025-MDP/GDS [45816 - 0] de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Técnico N° 006-2025-MDP/OGPP [45816 - 1] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la conformación de la unidad funcional de "Registro Civil" dentro de la organización funcional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que "*Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad.*

Que, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.

Que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con Informe N° 0103-2025-MDP/GDS [45816 - 0] de fecha 24 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la unidad funcional denominada "Registro Civil", adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, sustentando su propuesta en cumplimiento del numeral 2.7 Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) que establece en materia de competencia municipal "**Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley**". Asimismo que, el Artículo 8 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil establece que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las siguientes entidades: a) Municipalidades provinciales y distritales. Además por ser competencia funcional emanada de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, que viene siendo ejecutada desde el año 2019, por lo que a la fecha requiere adecuarse a los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatoria.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social hace mencion a al volumen operacional, tomando como referencia estadística el año 2024, en el cual se atendió 60 nacimientos ordinarios, 24 extraordinarios; 42 defunciones; 120 matrimonios ordinarios, y 20 matrimonios masivos, cifras que para el presente 2025



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2025-MDP/GM [45816 - 2]

deben tener un incremento del 17.9 por ciento. Formalizando así su petición para la conformación de la antes mencionada unidad funcional, mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Proponiendo al Sr. Jorge Luis Ucañan Segura con DNI N° 16593119, como Coordinador de la citada Unidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2025-MDP/OGPP [45816 - 1] de fecha 28 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que ...() *de acuerdo a los considerandos expuestos en el análisis del presente informe, esta oficina opina que: "Con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como del cumplimiento de la normativa sustantiva de competencia de la entidad en materia de REGISTROS CIVILES, EN MÉRITO A CONVENIO SUSCRITO CON EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, CONFORME A LEY, resulta técnicamente viable la creación de la Unidad Funcional, denominada REGITRO CIVIL en la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Siendo que la creación de la unidad Funcional de REGITRO CIVIL, no implica la modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y no implica el requerimiento de mayores gastos, conforme a lo establecido en los lineamientos para la organización del Estado ()*

Que, mediante SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de emitir el acto resolutorio; Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Unidad Funcional denominada "Registro Civil", adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar a "Coordinación de Registro Civil" las siguientes funciones:

- a. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades de los registros civiles, por delegación del Alcalde.
- b. Realizar matrimonios y registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como demás hechos vitales, extendiendo las partidas correspondientes.
- c. Organizar y celebrar los matrimonios civiles, conforme a las disposiciones del Código Civil, por delegación expresa del alcalde.
- d. Efectuar las inscripciones judiciales, adopciones, divorcios y defunciones.
- e. Expedir copias, constancias certificadas de las inscripciones que se encuentren en los registros civiles de la localidad.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas que regulan las actividades del registro civil.
- g. Remitir información documentada que corresponde a la Oficina Nacional de Identificación y Registro Civil e Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- h. Informar periódicamente al Registro Electoral de las defunciones ocurridas en el distrito para la depuración de los padrones correspondientes, así como remitir anualmente los duplicados de los registros de estados civiles al Archivo de la Nación.
- i. Custodiar y actualizar el archivo correspondiente al ámbito de su competencia, así como el registro de los mismos.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2025-MDP/GM [45816 - 2]

- j. Elaborar normas en el ámbito de su competencia, así como supervisar y fiscalizar su cumplimiento.
- k. Proponer proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, etc., en el ámbito de su competencia.
- l. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Asignar como Coordinador de la Unidad Funcional denominada "Registro Civil" al servidor Jorge Luis Ucañan Segura, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 28/02/2025 - 12:42:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
28-02-2025 / 12:40:52

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
28-02-2025 / 12:34:03

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
28-02-2025 / 12:36:33